

INSTITUTO ADVENTISTA BALCARCE

DIEGEP 4134 - DIEGEP 2315
PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
Ruta 226 Km. 79 - Casilla de Correo 195 - 7620 BALCARCE, Buenos Aires, Argentina
Web: iab.educacionadventista.com E mail: instituto.iab@educacionadventista.org.ar
Teléfono: (02266) 432216/18/19 Fax: (02266) 432217



1 - REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE 2026

Apellido y nombre del alumno:

Curso en 2026: año

- 1) El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- 2) Sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante los siguientes requisitos: a)RENDIMIENTO ESCOLAR; b)CONDUCTA OBSERVADA; c)IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO Y GRUPO FAMILIAR AL IDEARIO INSTITUCIONAL; d)COLABORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE; e)CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS (pago en término; estado de deuda por aranceles; etc.)
- 3) En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.
- 4) Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa en cuanto a la imposibilidad de efectuar la Reserva de Vacante en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, todo importe abonado en concepto de Reserva de Vacante será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, consintiéndolo así expresamente los firmantes del presente.
- 5) Queda claro que el pago de la Reserva de Vacante **no implica la matriculación del alumno**, la que operará una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.
- 6) La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno; documentación académica que acredite aprobación de niveles; apto psicofísico preparativo de actividades escolares, etc.) o el ocultamiento de información, determinará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.
- 7) La Reserva de Vacante solicitada por los responsables parentales de los alumnos reviste el carácter de precaria, en tanto queda supeditada a la acreditación por parte del alumno de su condición académica, para acceder al curso en el cual solicita ser inscripto.
- 8) La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables parentales del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 4 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimientos antes del 31/12/2025. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados. Sin excepción.
Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, sin expresión de causa, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.
- 9) El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2026, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en el propio Contrato de Enseñanza y en los respectivos reglamentos que suscriptos por las partes forman parte de éste.
- 10) El importe correspondiente a la Reserva de Vacante será comunicado al responsable financiero una vez que la solicitud de Reserva de Vacante sea aprobada por el establecimiento.
- 11) Una vez efectivizado el pago, y reunidos los demás requisitos previstos en el presente, se considerará al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2026, imputándose los importes abonados en conceptos de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matrícula. El
- 12) establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en el Manual de Acuerdos de Convivencia y Disciplina.
- 13) El establecimiento aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.
- 14) El uso del uniforme escolar, detallado en el Manual de Acuerdos de Convivencia y Disciplina, es obligatorio y condiciona el ingreso del alumno a las actividades académicas.
- 15) En los casos de alumnos con necesidades educativas especiales, los responsables parentales deberán informar al establecimiento y cumplimentar todos los requisitos necesarios para una integración eficaz.
- 16) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.
- Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo el presente Reglamento.

ADULTO RESPONSABLE PARENTAL	RESPONSABLE FINANCIERO
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:
Documento:	Documento:
Fecha:	Fecha:

*Aclaración: Para los casos en que el responsable financiero fuere una persona distinta al tutor, ambos deben suscribir el presente reglamento.